



RESOLUCION R-Nº 0664-14

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 29 JUL 2014

Expte. Nº 17.072/14

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la DIRECCIÓN DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO solicita la cobertura de un (1) cargo Categoría 5, APOYO DE SALA del Agrupamiento Técnico; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado Interno, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE el Jurado a intervenir se designa conforme a la resolución CS Nº 330/13.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado - Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 5 – APOYO DE SALA del Agrupamiento Técnico, para el JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y Temario:

- PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – RECTORADO con un (1) año de antigüedad.
- TÍTULO AFIN A LA ACTIVIDAD DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL.
- ACREDITAR EXPERIENCIA EN TRABAJO INSTITUCIONAL CON NIÑOS ENTRE LOS CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS Y LOS SEIS (6) AÑOS DE EDAD.
- REMUNERACIÓN: \$ 10.184,63 MÁS ADICIONALES PARTICULARES.
- HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 14 HRS. A 21 HRS.

TEMARIO:

- ORGANIZACIÓN INTERNA DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA: MISIONES Y FUNCIONES DEL EQUIPO DE PERSONAL.
- IMPORTANCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES PARA MADRES/PADRES O TUTORES.
- NACIONES DE HIGIENE Y ALIMENTACIÓN PARA NIÑOS DE 45 DÍAS A 6 AÑOS
- PRIMEROS AUXILIARES. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE.
- IMPORTANCIA PEDAGÓGICA DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL.
- JUEGO Y APRENDIZAJE.



RESOLUCION R-Nº 0664-14

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.072/14

ARTÍCULO 3º.- Fijar las siguientes funciones del cargo que a continuación se detallan:

FUNCIONES GENERALES:

- ✓ ASISTIR Y COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL PERSONAL RESPONSABLE DE SALA.
- ✓ COLABORAR EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO.
- ✓ REEMPLAZAR EN FORMA TRANSITORIA A LA TITULAR RESPONSABLE DE SALA EN CASO DE AUSENCIA.
- ✓ COLABORAR CON LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES, ELEMENTOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS DE CADA SALITA.
- ✓ COLABORAR CON EL ACONDICIONAMIENTO DEL SECTOR DE COCINA.
- ✓ EFECTUAR LAS TAREAS ENCOMENDADAS POR EL PERSONAL SUPERIOR JERÁRQUICO.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Susana Inés FERNANDEZ, Jardín Materno Infantil.
- Claudia Cristina ARQUIZA, Jardín Materno Infantil.
- Nélide del Carmen FERLATTI, Secretaría del Consejo Superior.

SUPLENTES

- Claudia Marcela BENITEZ, Dirección de Becas.
- Rosalia PRINCIPATO, Jardín Materno Infantil.
- Arminda FLORES, Jardín Materno Infantil.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Interno:

- Publicidad:** Desde el 30 de julio al 20 de agosto de 2014.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes:** Desde el 21 al 27 de agosto de 2014, de 9:00 a 13:00 horas en Mesa de Entradas de SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes:** Desde el 28 de agosto al 3 de setiembre de 2014 en cartelera de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, de acuerdo al artículo 17 – Título VI de la Resolución CS-Nº 230/08 y modificatorias.
- Recusación y Excusación del Jurado:** Desde el 28 de agosto al 3 de setiembre de 2014.
- Lugar y fecha de Examen:** Lugar a determinar, el día 11 de setiembre de 2014, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado:** Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.072/14

- Publicidad y Dictamen:** Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación:** Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 6°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.




Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0664-14